



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de mayo de 2026

VISTO:

El EXP-E: 8525/2026 mediante el cual la Profesora Juana Noemí NAVARRO, eleva renuncia a dos (2) horas de Tecnología III carácter Suplente, Nivel Secundario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Juana Noemí NAVARRO presenta la renuncia a dos (2) horas de Tecnología III en 3° año "A" carácter Suplente, destino Nivel Secundario, de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", a partir del 19/05/2026.

Que el motivo de la renuncia es por haber tomado dos (2) horas de Computación I en 4° año "B2" carácter Interino, generando superposición horaria y cambio de carácter de suplente a interino.

Que la Profesora no presenta libres deudas correspondientes por continuar prestando servicios en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar el Acto Administrativo por vía de Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 19/05/2026, la renuncia presentada por la Profesora Juana Noemí NAVARRO DU 23202320 a dos (2) horas de Tecnología III en 3° año "A" carácter Suplente, destino Nivel Secundario de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

RA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP Prof. Néstor Antonio CASTRO - Vicedirectora de la ENJPP Mg. Miriam Angélica GOMEZ.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/05/2026 12:49:34
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/05/2026 07:08:26
Razon: Autorizado por Miriam Angelica Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/05/2026 10:39:03
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro